NOTA DNCP/DNC/N° 23.519/2017.

Asunción, 18 de septiembre de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 328527 (14/09/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" – ID N° 335.802

Señora:
CP Nathalia Melot Díaz.
COORDINADORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 9 del anexo B**; solicitamos a la convocante remitir la justificación correspondiente, especificando el motivo por el cual no requiere autorización del fabricante para los bienes, de modo a adecuarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que menciona "***teniendo en cuenta que el artículo 49 del decreto 21909/03 obliga a que cuando se trate de ofertas de bienes se presente esta documentación, solicitamos que en caso de no aplicar a criterio de la convocante, sobre todo cuando se trate de compra de bienes, se acompañe como documento una justificación legal y técnica...***".
2. **Forma de pago del SICP**; sugerimos a la convocante unificar con lo establecido en el punto 26 del anexo B, considerando que mencionan que los pagos se harán dentro de "los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura".
3. **Anexo D**; formulario 5: sugerimos a la convocante excluir del mismo la palabra "no aplica", de modo a unificar con lo establecido en la carta de invitación.
4. ***Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".***

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Teodora Ayala Ramírez
Jefa de Dpto. de Despachos
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.